

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1749**

#### **ASUNTO**

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo singular, promovido por Harold Wilson Montes Córdoba contra Eduardo Castrillón Palermo, distinguido con radicación No. 2020-00538.

#### **CONSIDERACIONES**

**1.-** El apoderado de la parte actora, ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**2.-** Revisado el proceso se tiene que se reúnen todos los presupuestos exigidos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación en la forma solicitada, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora se encuentra expresamente facultado para recibir, y no se encuentra embargado el remanente. Además, la solicitud fue allegada al correo institucional del Despacho desde la cuenta electrónica que el apoderado judicial reportó en la demanda.

**3.-** En tal virtud, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, y consecuentemente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

#### **DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por Harold Wilson Montes Córdoba contra Eduardo Castrillón Palermo, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho si a ello hubiere lugar. Oficiese.

**TERCERO: ORDENAR** previo pago del arancel judicial y de las expensas respectivas, el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución con las constancias de rigor, en favor de la parte demandada.

**CUARTO: ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplida esta providencia.

Notifíquese y cúmplase,



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 127 DE HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020. NOTIFICO  
AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS  
SECRETARIO